

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de junio del 2017, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría de la Mujer y al Secretario de Gobierno para que en seguimiento a la emisión de la alerta de Género se genere un Sistema de indicadores de desempeño que permita evaluar las metas trazadas, debiendo considerar el personal capacitado, personal especializado y profesionalizado, órdenes de protección, así como los protocolos de actuación generados, que permitan valorar la eficacia de las acciones propuestas en beneficio de la disminución de la violencia y homicidios en contra de las mujeres, en los siguientes términos:

“Cuando la violencia afecta a las mujeres de nuestro estado, se les impide tomar decisiones oportunas sobre su vida, sobre sus empleos e inclusive sobre su reproducción; así por ejemplo cuando esta violencia se ejerce en los propios servicios de salud, ya sea porque se les discrimina en el acceso a los mismos o porque el personal actúa de manera negligente, o cuando las instituciones no les otorgan los servicios de forma oportuna, se producen situaciones de alto riesgo para ellas. Por lo anterior, el indicador de mortalidad materna ha sido considerado como un referente de violencia institucional ejercida contra las mujeres.

Otra arista de la violencia es la muerte de las mujeres por razones de género, un aspecto que marca una gran diferencia entre las defunciones con presunción de homicidio de hombres y mujeres es el referente al lugar donde ocurrió la lesión que condujo a la muerte pues es en casa donde mueren ellas. En 2015 a nivel nacional, en el caso de las mujeres, 38% de las agresiones y/o lesiones tuvieron lugar en la vivienda, y casi en la misma proporción en la vía pública, mientras que en el caso de los varones 56% sucedieron en la calle y alrededor de 20% en el hogar. Llama la atención que, en ambos sexos, en uno de cada 10 presuntos homicidios se ignore dónde ocurrió la lesión, lo que puede explicarse en casos aislados, como el de ciertos hallazgos de cadáveres, en los que a veces no puede precisarse siquiera el lugar de la muerte.

Como se puede advertir, recae en el soberano -gobernante- la carga de poder distinguir lo que es lo útil para la sociedad en general y, en consecuencia, los compromisos y obligaciones que se deben imponer para el mantenimiento del equilibrio social. Es el Estado el responsable de garantizar la seguridad, como derecho fundamental de la población en el territorio nacional.

La seguridad pública, que a decir de teóricos, analistas e instituciones oficiales y no gubernamentales, se ha convertido en un problema latente y que se acrecienta día con día, no considera en nuestro estado, la visión de una política pública con perspectiva de género; a pesar de que somos el primer estado en contar con una Secretaría de la Mujer en el país, los resultados han sido magros y escasos.

La Recomendación 19 de la CEDAW explícitamente menciona la necesidad de que los Estados “alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella”. Cuando un Estado no se ocupa de medir este fenómeno no sólo se revela el desinterés por la protección de las mujeres, sino que con este hecho se inicia el problema más acuciante para evitar que ocurra la impunidad.

Invisibilidad, en este caso, significa impunidad: a partir de la invisibilidad, las posibilidades de procurar e impartir justicia se desvanecen; al omitirse la contabilidad de los cuerpos sin vida de nuestras mujeres se entra en el círculo vicioso de la exención y la impunidad. El no contar vuelve inútil que la sociedad pida rendición de cuentas, que exija transparencia en el uso de recursos para alcanzar justicia. No delimitar el fenómeno con su cuantificación, no identificar ni registrar sus características lleva a su dilución, a la pérdida de su especificidad, además de que incrementa el riesgo de que esos hechos se repitan.

En la actualidad el pacto social ha sido trastocado, por la ineficiencia en el tema de seguridad pública, que de acuerdo al pacto federal, la responsabilidad de garantizar estos derechos corresponde tanto al Gobierno del Estado de Guerrero, como a la federación.

Como parte del ejercicio de gobierno, la ausencia del mantenimiento de la seguridad pública tiene consecuencias graves, afecta el acceso en forma segura a la educación, el desarrollo de las actividades productivas, la creación de oportunidades de empleo, el impulso económico-social y sobre todo el avance y desarrollo de las Mujeres del estado por causa de la Violencia de Género.

La Convención de Belém do Pará define esta violencia como aquellas acciones o conductas basadas en el género “que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Art. 1). Además de distinguir tres tipos de violencia, esta Convención identifica diferentes ámbitos de ocurrencia y de agresores:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (Art. 2).*

El no combatir de manera integral y eficiente la situación de inseguridad que se vive en el Estado, tiene consecuencias graves, como es el aumento en los índices de corrupción y la impunidad, así como el aumento de la violencia y su perpetuación. Estos problemas son visibles en nuestra entidad y nuestro país, no por nada vivimos en un ambiente donde la violencia y la corrupción se encuentran enraizadas y son parte de la vida cotidiana de la realidad nacional y Estatal.

El poder Ejecutivo debe retomar la defensa de los derechos de la sociedad, pero en esta ocasión en particular nos referimos a defender la vida de las mujeres de la violencia doméstica, de la violencia de género, de la violencia que genera feminicidios. Una sociedad con miedo es una sociedad destinada a la desestabilización, al estancamiento y nulo desarrollo social y económico.

Es importante e imperativo que el Ejecutivo del Estado realice un análisis de la política pública hasta ahora implementada en materia de seguridad hacia las mujeres, de manera crítica, pero sobre todo con una visión social, que permita a las mujeres ser parte de una transformación, que las integre a la vida económica

en beneficio de ellas mismas y sus familias, que los programas sociales sean enfocados en las mujeres que lo necesitan, que no lleven tintes político electorales, que no les rijan los intereses de grupo o por simple simulación para evadir la solución de los conflictos que la transparencia y la igualdad sean una de las bases de la asignación de los beneficios para las mujeres trabajadoras, la libertad financiera permitirá que tengan una mayor capacidad de decisión.

Se debe reconocer que la realidad de las mujeres en Guerrero es en extremo complicada, desde los índices de muerte materna, de la violencia de género, de la violencia obstétrica, violencia política y también la criminalidad imperante para asesinar Mujeres, y que no existe un sólo municipio en Guerrero al que nos podamos referir que no sufra de delincuencia. Debe hacerse un llamado a las organizaciones no gubernamentales, a los grupos sociales para que entre todas y todos podamos compartir esta alta responsabilidad y se busque una política pública que impacte -de manera concreta, específica y veraz- en los índices de muertes de mujeres”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de junio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría de la Mujer y al Secretario de Gobierno para que en seguimiento a la emisión de la alerta de Género se genere un Sistema de indicadores de desempeño que permita evaluar las metas trazadas, debiendo considerar el personal capacitado, personal especializado y profesionalizado, órdenes de protección, así como los protocolos de actuación generados, que permitan valorar la eficacia de las acciones

propuestas en beneficio de la disminución de la violencia y homicidios en contra de las mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, para que en seguimiento a la Alerta de Violencia de Género emitida en el estado, se integre un plan estratégico que ejecute y evalúe la política pública en materia de Violencia de Género desde el ámbito del territorio municipal, que permita garantizar la eficacia de las acciones y en consecuencia la disminución de todo tipo y modalidad de violencia contra las Mujeres en todo el territorio estatal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Fiscal General del Estado para que realice las acciones concretas, necesarias y específicas para que en un plazo mínimo de cuatro y máximo de seis meses Fortalezca la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, *que solo existe en lo orgánico, sin que se cuente con resultados, así como la consolidación del Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalía General del Estado a efecto de que creen en los hechos las Agencias del Ministerio Público especializado en violencia de género en cada una de las ocho regiones.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de la Mujer, al Secretario de Gobierno, así como a los titulares de los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Remítase el Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Publíquese en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO PARA QUE EN SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DE LA ALERTA DE GÉNERO SE GENERE UN SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE PERMITA EVALUAR LAS METAS TRAZADAS, DEBIENDO CONSIDERAR EL PERSONAL CAPACITADO, PERSONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONALIZADO, ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN GENERADOS, QUE PERMITAN VALORAR LA EFICACIA DE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN BENEFICIO DE LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y HOMICIDIOS EN CONTRA DE LAS MUJERES.)